

Visado de inversionista



? ¿Qué es?

Es el permiso que deben solicitar todos los ciudadanos extranjeros que deseen invertir y residir en España de manera legal.

📄 ¿Qué se necesita?

- Formulario de información del solicitante, solo se obtiene en el Consulado el día del trámite.
- Formulario de solicitud de visado Nacional: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Documents/Solicitud%20de%20visado%20nacional%20-%20Espa%C3%B1ol.pdf>
- Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- Pasaporte original con vigencia mínima de 1 año.
- Acreditación de recursos económicos (original y copia) 1.075,68 euros mensuales. Para el sostenimiento de los familiares que estén a su cargo 537,84 €/mes en 2019 por cada una de las personas.
- Seguro médico contratado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España, con una cobertura mínima de 30.000 euros (original y copia). No se admitirán seguros contra reembolso
- Certificado de antecedentes penales apostillado. No debe tener una antigüedad mayor a 90 días.
- Pago de tasa consular: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CARACAS/es/Consulado/Paginas/Tasas-consulares.aspx>
- Debes cumplir con uno de los siguientes requisitos:
 - Inversión por un valor igual o superior a 2 millones de euros en títulos de deuda pública española.
 - Inversión por un valor igual o superior a 1 millón de euros en acciones no cotizadas o participaciones sociales de empresas españolas .
 - Inversión por un valor igual o superior a 1 millón de euros en fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado o fondos de capital riesgo constituidos en España.
 - Inversión por un valor igual o superior a 1 millón de euros en acciones cotizadas de empresas españolas.
 - Inversión en depósito bancario en entidad financiera española por un valor igual o superior a 1 millón de euros.

📍 ¿Dónde se obtiene?

- Acudir al Consulado español en Caracas (La Castellana), previa solicitud de cita: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CARACAS/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/CSCaracas/Informaci%C3%B3n-y-requisitos-de-visados.aspx>

i Otros datos de interés

- Se recomienda solicitar el visado con suficiente antelación, entre 15 y 90 días antes de la fecha de inicio del viaje.
- Un documento escaneado, bajado de Internet o un correo electrónico, nunca es considerado como original.